

OFICINA DE PARTES
RECEBIDO
U 3 AGO. 2026
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

88193



OFICIO SE. 294/26
SECRETARÍA
PRESIDENCIA
2024-2027

03 AGO 2026

14:35 hrs.

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIPUTADO PEDRO TORRES ESTRADA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
LXVIII LEGISLATURA
PRESENTE. –

Tengo el honor de dirigirme a su persona, para hacer de su conocimiento que en fecha dieciocho de junio del dos mil veintiséis, se celebró en sesión ordinaria de Cabildo, en la cual se sometió a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la aprobación Dictamen que presentan las Comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Economía y Asentamientos Humanos, relativo a la propuesta para la actualización del Fondo Legal de la localidad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el cual se aprobó mediante acuerdo de Cabildo número No. 709 18/VI/2026, mismo que se anexa al presente.

Por lo anterior solicito se tenga por recibido dicho acuerdo presentado ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su aprobación y los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo y quedar a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
HGO. DEL PARRAL, CHIH, A 23 DE JULIO DEL 2026
"Juntos lo Vamos a Lograr"

LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"



**SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número sesenta de la Sesión celebrada el día 18 de junio del año 2026, se encuentra asentado el punto quinto y sus resolutivos, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...5. Presentación de dictámenes de Comisiones

- a).- Dictamen que presentan las Comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Economía y Asentamientos Humanos, relativo a la propuesta para la actualización del Fondo Legal de la localidad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b).- Dictamen que presentan las Comisiones Unidas, relativo a la solicitud de INFONAVIT al Municipio, respecto a que se le otorguen las facilidades necesarias para la ejecución del programa de "Vivienda para el Bienestar"...

RESOLUTIVO:

QUINTO. En este punto del orden del día, se trató Asuntos Generales:

A).- El Secretario del H. Ayuntamiento concedió el uso de la palabra a la Regidora Alma Delia Roacho Pérez, quien dio lectura al dictamen que presentan las Comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Economía y Asentamientos Humanos, relativo a la propuesta para la actualización del Fondo Legal de la localidad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Una vez concluida la lectura del dictamen, este fue sometido a votación por parte de los presentes, obteniendo la aprobación por unanimidad de votos y emitiéndose el siguiente:

ACUERDO No. 709 18/VI/2026

PRIMERO: Se aprueba la actualización del Fondo Legal del Municipio de Hidalgo del Parral, tomando en consideración lo expuesto en el considerando quinto del presente dictamen, conforme a los estudios técnicos, cartográficos y jurídicos que formen parte integral del expediente respectivo, así como en los términos del plano ilustrativo, mismo que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte en archivo digital del dictamen.



SEGUNDO: Instrúyase a las dependencias municipales competentes para realizar las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para su ejecución y publicación, conforme a la normativa aplicable.

TERCERO: Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría del Municipio y del H. Ayuntamiento

Atentamente

Hgo. Del Parral, Chih., a 18 de junio del 2026
"Juntos lo Vamos a Lograr"


Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga
Secretario del H. Ayuntamiento



**DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, ECONOMÍA Y ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

Estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Economía y Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 6, 10 fracción III, 12 fracción XXXVI, 13, 37, 38, 39, 48, 60, 61, 74 fracción IX, 150, 240 y 241 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; así como el artículo 3 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Urbano de Hidalgo del Parral, artículos 1, 2, 25, 27, 48, 82, 83 y 110 del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral; y demás relativos aplicables al presente trámite, somete a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento el presente dictamen elaborado bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

- I. En Sesión de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2026, fue turnado a estas Comisiones de Desarrollo Urbano, Economía y Asentamientos Humanos y Obras Públicas, adhiriéndose los regidores Luis Alberto Salmerón Salas, César Homero Armendáriz Chávez y Vicencio Chávez Lazcano, el asunto de "PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- II. Oficio número 70/2026 con fecha 13 de marzo de 2026, signado por Ing. Salvador Calderón Aguirre, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, M.D.U. Gabriel Martín Valdez Juárez, en el que solicita formalmente la autorización y validación técnica correspondiente para el conocimiento, análisis y regularización del crecimiento de la mancha urbana en la cabecera municipal de Hidalgo del Parral.
- III. Oficio SDUE-287/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, el M.D.U. Gabriel Martín Valdez Juárez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, remitió al Ayuntamiento de Hidalgo del Parral la propuesta de actualización del Fondo Legal de la localidad de Hidalgo del Parral, elaborada por personal técnico especializado de dicha

Secretaría, acompañada de la documentación y planos correspondientes para su análisis y en su caso, aprobación por el H. Ayuntamiento.

IV. Propuesta del Fondo Legal y Usos de Suelos.

V. Hidalgo del Parral dispone de un plan de desarrollo para su centro de población, cuya tercera actualización se formalizó el 13 de marzo de 1998, mediante su publicación en el periódico Oficial número 21. El instrumento establecía una zonificación primaria en la que el centro de población comprendía una superficie total de 13,591 ha, de esta extensión, el 14.17% (1,925.65 has) correspondía a la mancha urbana; el 75.10% (10,206.10 has) se destinaba a preservación ecológica, y el 10.73% (1,459.58 ha) a reserva para el crecimiento urbano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 6, 10 fracción III, 12 fracción XXXVI, 13, 37, 38, 39, 48, 60, 61, 74 fracción IX, 150, 240 y 241 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; así como el artículo 3 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Urbano de Hidalgo del Parral, artículos 1, 2, 25, 27, 48, 82, 83 y 110 del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral; y demás relativos aplicables al presente trámite.

SEGUNDO. Corresponde al H. Ayuntamiento promover el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, así como planear, regular y controlar el desarrollo urbano, dentro de su jurisdicción territorial, siendo el Fondo Legal la delimitación territorial básica del centro de población, sobre la cual se sustenta la planeación urbana, la prestación de servicios públicos, la regulación de la tenencia de la tierra y el crecimiento ordenado de la ciudad.

TERCERO. Derivado del crecimiento demográfico, la expansión urbana y la necesidad de otorgar certeza jurídica a la población respecto de los límites territoriales del centro de población, resulta necesario actualizar la delimitación del Fondo Legal del Municipio de Hidalgo del Parral, a fin de armonizar la Información catastral, cartográfica y territorial con los

instrumentos de planeación urbana vigentes, facilitando la ejecución de obras públicas, la introducción de servicios básicos, la regularización de asentamientos humanos y el desarrollo ordenado del territorio.

CUARTO. La Zonificación Primaria Propuesta establece la organización general del territorio de acuerdo con su vocación ambiental, productiva y urbana, definiendo los usos de suelo y las áreas con potencial de desarrollo.

Se divide en tres categorías:

1. Área Urbanizada (AU):

- Corresponde a las zonas donde ya existen asentamientos humanos consolidados.
- Cuenta con infraestructura y servicios básicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidades, equipamientos urbanos y espacios públicos.
- En Hidalgo del Parral, la superficie considerada como zona urbana asciende a 2,481.73 hectáreas, correspondientes a 18% del límite del centro de población.

2. Área Reserva de Crecimiento (RC):

- Son terrenos con potencial para la expansión urbana futura.
- Están destinados a nuevos asentamientos, infraestructura, equipamiento y actividades productivas o de servicios.
- Su desarrollo debe realizarse de manera ordenada y sostenible considerando distintos escenarios de crecimiento a corto, mediano y largo plazo.
- Representan 1,908.79 hectáreas, aproximadamente el 17% del límite del centro de población.

3. Área de Preservación Ecológica (PE):

- Comprende zonas que no deben urbanizarse debido a su valor ambiental, productivo y cultural.
- Incluye áreas destinadas a la protección, conservación o rehabilitación de ecosistemas; con potencial productivo para actividades primarias como la agricultura, ganadería o el aprovechamiento forestal y paisajístico.
- También se integran las cuencas de servicios ambientales, como agua, suelo y bosques y los hábitats que contribuyen a la protección de flora y fauna.
- Esta clasificación representa aproximadamente el 67% del Límite de la Población, equivalente a 9,109.59 hectáreas.

distancia aproximada de 2,000 metros. El referido polígono cuenta con una superficie aproximada de 150 has, por lo que se solicita sea considerado para su incorporación en la próxima solicitud de actualización del Fondo Legal.

Estas Comisiones, derivado de un amplio análisis y tomando en cuenta todo lo que ha quedado vertido en estas consideraciones, establecen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Fondo Legal del Municipio de Hidalgo del Parral, tomando en consideración lo expuesto en el considerando quinto del presente dictamen, conforme a los estudios técnicos, cartográficos y jurídicos que formen parte integrante del expediente respectivo, así como los términos del plano ilustrativo, mismo que se adjunta al presente acuerdo y forma parte en archivo digital del dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a las dependencias municipales competentes para realizar las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para su ejecución y publicación, conforme a la normativa aplicable.

TERCERO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría del Municipio y del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

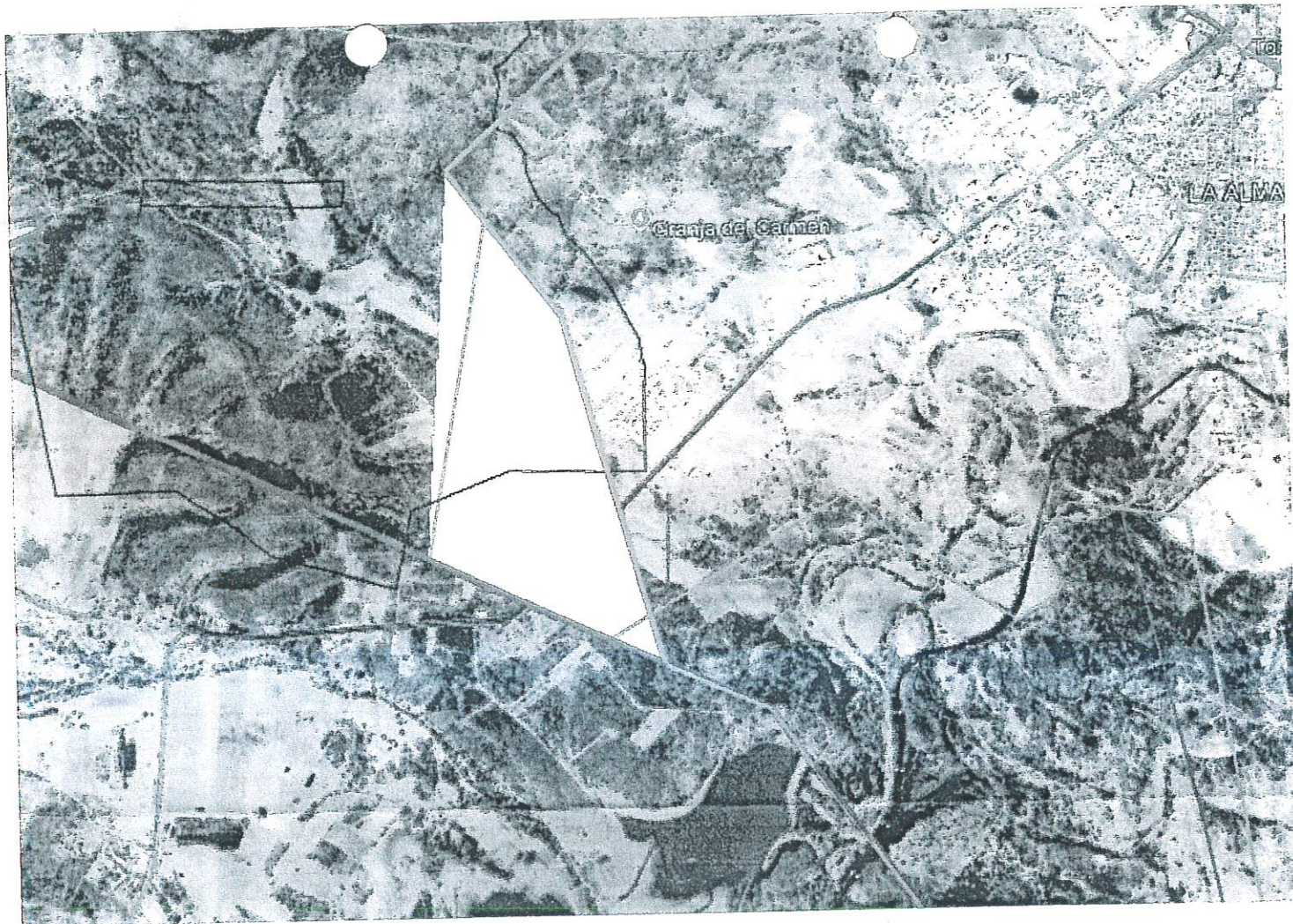
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2026.



LIC. ALMA DELIA ROACHO PÉREZ.



PROFRA. MICAELA GUERRERO LÓPEZ.



PLANO MOSTRANDO PARTE DEL FUNDO LEGAL JUSTO EN LA COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DONDE SE CONTEMPLA CONSIDERAR UNA AMPLIACION DEL PROPIO FUNDO LEGAL EN LA SIGUIENTE ACTUALIZACION DEL MISMO PROPUESTA Y REVISADA POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, ECONOMIA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

HGO DEL PARRAL CHIH,

JUNIO DEL 2026

LIC ALMA DELIA RUACHO PEREZ
GUTIERREZ MORA

ING JESUS MANUEL ELIAS NUÑEZ

CESAR VICENTE

PROFRA MICAELA GUERRERO LOPEZ
ARZOLA SORIA

C. ELIA ELIZABETH BACA CORRAL

PROFR LORETO

LIC TERESITA DE JESUS PILLADO ESPINOZA

LIC CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA

LIC CESAR HOMERO ARMENDARIZ CHAVEZ